

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Edificio del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 277 de 1971, por doña María Teresa Muñiz Vallina, representada por el Procurador Sr. Alvarez contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo de fechas 17 de junio y 29 de julio del año actual, denegando licencia para construir un edificio en la calle Río Deva de esta ciudad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de octubre de 1971.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 258 de 1971, se tramita a instancia de doña Avelina Rodríguez Ruidíaz, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Faustino Bedriñana Barro, hijo de Manuel y Dolores, nacido en Miravalles, Villaviciosa, el quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ausentándose para la República Argentina, en 1916, no teniéndose noticias del mismo a partir de 1940.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

2-1

DE GRADO

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme recaída en autos de mayor cuantía, instado por doña María Purificación Rodríguez Fernández, viuda, vecina de Lamuño (Cudillero), sobre liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo don Casto Pérez Suárez y otros extremos contra doña Elvira Pérez Suárez, hoy fallecida, don Angel Pérez Suárez, doña Teresa, don Nicolás, doña Encarnación, doña Rogelia, doña Celia, doña Aida y don Gabino Pérez Muñiz, don Daniel Fernández del Viso Pérez, don Alberto, doña María de la Cruz, doña María del Pilar y doña Teresa Gíomar Pérez Suárez y contra quienes tengan algún interés legítimo en la herencia de dicho causante don Casto Pérez Suárez, todos ellos declarados en rebeldía, se les hace saber que han sido puestas de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, operaciones complementarias de dicha liquidación, apercibiéndoles que pasado dicho término sin hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que haya lugar.

Grado veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en trámite de ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía, seguido a instancia de don Adolfo Castro García, vecino de Folgue-

ras (Pravia), representado por el Procurador don Rafael Argüelles, contra doña Silvina y doña Piedad García Rodríguez vecinas de La Traviesa o La Escalada (San Martín de Luiña) y otros, declarados en rebeldía, se acordó sacar de nuevo, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad de los demandados:

1.ª—Finca denominada "Huerta de la Traviesa" o "Abajo de Casa", sita en términos de su nombre en el barrio de La Traviesa parroquia de San Martín de Luiña (Cudillero) de ocho áreas y trece centiáreas de cabida. Linda: al norte y este, con más de Raquel García Pardo; sur, herederos de Victoria Rodríguez y oeste, camino carretero, tasada en 16.260 pesetas.

2.ª—Una casa de habitación, sita en el indicado barrio de La Traviesa. Ocupa un solar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda al frente u oeste, con camino público; derecha entrando y espalda, con más herederos de Victoria Rodríguez, o sea con la finca anterior y a la espalda, con casa de las mismas herederas, compuesta de planta baja y principal. Tasada en 50.000 pesetas.

3.ª—Otra casa, sita a la izquierda entrando y contigua a la anterior, cuyo solar ocupa una superficie de ciento diecisiete metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda al frente, con camino público; derecha entrando, que es el sur, con la casa anteriormente descrita y por los demás vientos, finca reseñada al número uno. Tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

4.ª—Una parcela de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas, sita como las anteriores, que linda al norte, con la finca descrita al número uno; sur, más de herederos de Victoria Rodríguez; este, más de Urbano Cano y al

oeste, camino carretero. Tasada en 4.448 pesetas.

5.ª—Un monte sito donde las anteriores, de unas catorce áreas, llamado "La Traviesa", que linda al norte, más de Urbano Cano y con la parcela anterior; sur, más de José Suárez; este y oeste, camino público. Tasada en 15.000 pesetas.

6.ª—Finca conocida con los nombres de "Las Canteras y Fontarica", sita como las anteriores, de unas siete áreas de cabida aproximada. Linda al norte, herederos de Dionisio Martínez y más de José Suárez; oeste, de dicho heredero de José Suárez; sur, de Avelino Prieto y José Castro; y por el este, termina en punta entre las fincas de José Castro y José Suárez. Tasada en 5.000 pesetas.

7.ª—Un solar de unos treinta y cinco metros cuadrados sito donde las fincas anteriores que linda al este, con camino público y por los demás vientos con los herederos de Pedro García. Tasada en 875 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Grado, el día diez de noviembre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin lo cual no serán admitidos; y

c) Que no se ha suplido la falta de títulos por no estar los bienes inscritos a nombre de personal alguna.

Dado en Grado a 29 de septiembre de 1971.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos

de Oviedo, en autos de incidente de pobreza, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de D. Adolfo Fernández Fernández, y de su esposa doña Florentina Suárez Suárez, mayor de edad, casado, y vecino de Oviedo, se emplaza a D. Daniel Apil-lañez Crespo, mayor de edad, casado, Perito Industrial, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo, a 5 de octubre de 1971.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

José María Pulgar Martínez, Oficial en funciones de Secretario de la Magistratura de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, con el n.º de orden 1.717/71, a instancia de Gonzalo Peña Fernández, contra el patrono Angel Llana, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Gijón a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, Decano de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandante don Gonzalo Peña Fernández, representado por el Letrado don José Ramón González Río González. Como demandado don Angel Llana, el que no se personó, habiendo sido citado por edictos.

Resultando se presentó demanda donde el actor fundamentalmente expone: que el demandante prestó servicios para la empresa demandada, con la categoría profesional de peón, desde el 14 de mayo de 1970 hasta el 1 de junio de 1971, y que se le adeuda en dicha empresa la cantidad de 12.617 pesetas, por diferentes conceptos. Termina suplicando se dicte sentencia conforme a los términos de la súplica.

Resultando se convocó a las partes a conciliación y juicio, sin averiarse la primera, dada la incomparecencia del patrono, y en el segundo el actor se ratificó en su demanda, practicándose seguidamente la prueba propuesta y en conclusión insistió el actor en su pretensión.

Resultando hechos probados:

Primeramente.—Gonzalo Peña Fernández prestó servicio para la empresa

Angel Llana desde el 14 de mayo de 1970 hasta el 1 de junio de 1971, con la categoría profesional de peón y una retribución mensual de 4.080 pesetas.

Segundo.—La citada empresa no ha satisfecho a Gonzalo Peña Fernández, las cantidades correspondientes a los conceptos de vacaciones, gratificaciones de 18 de julio y 7 de septiembre y gratificaciones de beneficios devengados durante el tiempo antes citado, que asciende a la cantidad total de 11.293,90 pesetas.

Resultando que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales, a excepción del plazo para dictar sentencia, por el cúmulo de asuntos y escasez de personal administrativo.

Considerando que estando suficientemente probados la relación laboral existente entre actor y demandado, y la cuantía de los salarios, en virtud de los libramientos de salarios que obran en autos, y no habiendo comparecido la demandada, a pesar de estar citada en forma legal, a quien correspondía probar los actos extintivos de la obligación (artículo 1.214 Código civil), procede estimar la demanda de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, 122 y 123 de la Ordenanza de Trabajo del Ramo y Normas de Obligado Cumplimiento de 12 de julio de 1969 y 17 de abril de 1970, si bien reduciendo la cantidad pedida, a la de 11.293,90 pesetas, que es la que le corresponde, según las normas dictadas por las disposiciones antes mencionadas.

Considerando que el recurso que procede contra esta sentencia es el de suplicación, por término de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme determina el artículo 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Gonzalo Peña Fernández, debo de condenar y condeno a la empresa Angel Llana a abonar al actor la cantidad de pesetas 11.293,90 por los conceptos y períodos expresados.

Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento más el depósito especial de 250 pesetas prevenido para esta clase de recurso caso ser la demandada quien lo interpusiera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes, expido, firmo y rubrico la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.988, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico, de 100 KVA., 20/0,380 KV., con seccionamiento y fusibles de alto poder de corte, sito en Los Caleros, Roces, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 28 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.994 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV., sito en el camino a la Fábrica de Loza, s/n., en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 28 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número

ro 29.020 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo. Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de la línea aérea "Pumarín-Mil Quinientas", en Gijón, por colocación de nuevos apoyos metálicos y conductor cable aluminio-acero La 80. Longitud total reformada 1.141 metros. Tensión actual de la línea 10 KV., preparada para 20 KV.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 29 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Anuncios

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha cancelación.

29.008, "Teresita", hierro, 45, Sobriedo, 7-XII-1970.

29.276, "Conchita", hierro, 79, Llana, 15-VI-1971.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto

para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número 29.082, nombre "Segundo aumento a Mariana", mineral espacio flúor, hectáreas 154, término municipal de Partes, fecha cancelación 5-XII-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado.

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 28 de julio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 190, de 10 de agosto de 1970).

Oviedo, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número 29.629, nombre "La María", mineral carbón, hectáreas 425, del término municipal de Sobrescobio, fecha cancelación 7-XII-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno com-

prendido en este permiso queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos y concesiones de explotación de mineral de Mercurio ("Boletín Oficial del Estado", número 264, de 4 de noviembre de 1969).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Habiendo sido tituladas por el Excmo. señor Ministro de Industria las concesiones que a continuación se indican:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario:

29.462, "Ana Rosa", caolín, 321, de Miranda; don Antonio José Llanes.

29.627, "2.ª Ambición", espatoflúor, 174, de Caso; don José Rodríguez Fernández.

29.654, "Mirentxu", cuarzo, 80, de Peñamellera Alta; Tierras Industriales Lopategui, S. L.

29.795, "María Dolores", carbón, 215, de Cangas del Narcea; don Antonio García Munte Nuño.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 30 de septiembre de 1971. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS (Gijón)

Expte. D. F. R. número 93/70.

Esta Admón. pone en conocimiento de don Jorge Placín Baz, vecino de Gijón, c/ Echegaray, núm. 10, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales art. 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Vauxhall, matrícula BS-74-822 ha resuelto imponerle la multa de veinticinco mil dos pesetas (25.002) y la obligación de reexportar el automóvil en el plazo de treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo

pueden recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Gijón, 13 de marzo de 1971.—El Admndor. Principal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia el siguiente concurso subasta.

Objeto.—Obras de reforma y reparación del Macelo Municipal.

Plazo de ejecución. — Seis meses contados desde el día siguiente al en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—2.244.229,48 pesetas a la baja.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece.

Fianzas.—La garantía provisional se fija en 49.884,50 ptas. Y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de las nueve a las trece horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso subasta para la reforma y reparación del Matadero Municipal" y se subtitulará "Referencias" e incluirá una memoria conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo y se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don... con domicilio en..., documento nacional de identidad, número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en el

concurso-subasta de las obras de reforma y reparación del Matadero municipal, convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

..... a... de..... de 1971.

El licitador,

Apertura de proposiciones:

a) Primer periodo, sobres substituidos "Referencias": En el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Segundo periodo, sobres substituidos "oferta económica": En el despacho de la Alcaldía a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso-subasta. Existe crédito autorizado dentro del Presupuesto ordinario.

Avilés, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1971, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto modificado, de Plan General de Ordenación Urbana de Piedras Blancas, (red viaria, zonificación, y división de polígonos), según los planos que obran en el expediente.

Se abre información pública por plazo de un mes, en relación con dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 39 y 42 de la Ley de Régimen del Suelo y 1.º de la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Castrillón, 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los pliegos de condiciones aprobados y demás antecedentes obrantes en el expediente de razón, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—La adquisición, con destino a la calle Alarcón, en Gijón de los siguientes materiales para el alumbrado público.

Cable antihumedad, flexible:

131 m. de las medidas 3,50x16,00
340 m. de las medidas 3,50x10,00
223 m. de las medidas 4,00x6,00
211 m. de las medidas 4,00x4,00
345 m. de las medidas 4,00x2,50
141 m. de las medidas 3,00x2,50
124 m. de las medidas 2,00x2,50
258 m. de las medidas 2,00x1,50

43 luminarias herméticas para lámparas de 400 W., con filtro, cierre de vidrio y equipo incorporado.

43 lámparas de vapor de mercurio, color corregido, de 400 W.

29 brazos de tubo de acero de chapa de 3mm. 1,50 metros de longitud e inclinación adecuada a la posición de trabajo de luminaria.

2 brazos especiales para alcanzar la altura necesaria y librar aleros y salientes.

12 báculos de chapa de 3 mm., de 10 metros de fuste y 1,50 metros de ménsula a situar en solares.

12 electrodos de toma de tierra, con cable de 35 mm. cuadrados; incluida grapa y terminal.

Ampliación de cuadro de mandos situado en transformador de calle Tomás Inerarity, perteneciente a la Avda. de Simancas, y que representa el siguiente material a instalar:

2 contactores de 60 A.

6 portafusibles con cartucho de 40 A.

6 bornas de conexión para cable de 3,50x16,00 mm².

Las demás características técnicas de dichos materiales, vienen dadas en los correspondientes pliegos unidos al expediente.

Plazo.—El adjudicatario deberá hacer entrega de los materiales objeto del concurso, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación en el concurso que se anuncia, alcanza a la cantidad de 528.472 (quinientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y dos) pesetas.

Muestras.—Los licitadores deberán entregar una muestra del material ofertado.

Fianzas.—La fianza provisoria se fija en 15.854 pesetas.

La fianza definitiva se calculará a los tipos máximos de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, atendido el remate de la licitación.

En su caso, se constituirá la fianza complementaria, en la forma legalmente dispuesta.

Consignaciones.—En el Presupuesto municipal figuran las oportu-

nas consignaciones, que amparan este gasto.

Presentación.—Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Registro de la Secretaría General del Ayuntamiento de Gijón, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, y en horas de 10 a 13 y días laborables.

A la proposición se acompañará la documentación legal prevenida. Se unirá el resguardo de la fianza provisional.

Modificaciones.—Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Apertura.—La apertura de las proposiciones presentadas al concurso, tendrá lugar en el salón de sesiones de las Consistoriales del Ayuntamiento de Gijón, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, que contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y todos ellos, hábiles.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Negociado de Registro.

Copias.—El Ayuntamiento facilitará copia de la documentación pertinente del expediente, a los presuntos licitadores que la soliciten con la debida antelación, a costa de los mismos, y al precio marcado en ordenanza.

Modelo de proposición

D....., vecino de, habitante en la calle de..... núm....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en, actuando.....(en nombre propio o en representación de ...), bien enterado de las condiciones facultativas y demás documentación que integra el expediente que ha regir en el concurso para adquisición por el Ayuntamiento de Gijón, de materiales para el alumbrado público, con destino a la calle Alarcón, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", número....., del día....., se compromete al suministro de dicho material, con estricta sujeción a las condiciones señaladas en dicha documentación, por la cantidad de..... pesetas. (La cantidad se hará constar en letra, escrita en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

(La proposición se presentará reintegrada con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutua de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Consistoriales de Gijón a 25 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncio

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta convocado para la concesión de la explotación de una cantera en la parroquia de Santa Comba de los Cotos, en este Municipio, se expone al público durante el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ibias, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente de suplemento de créditos número 1, por aplicación del superávit y transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone el mismo al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Quiros a 6 de octubre de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta ahorro vista número 3071015348, a nombre de don Aurelio Morales Poo, adscrita a esta Oficina de Llanes, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Llanes a 29 de septiembre de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo